



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

F. N. GABRIEL DI PINGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 2470

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 08 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034942-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir dos cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 011532/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



DR. N. GARRIBI DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (D/G)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	4	Administrativo	Jefe División Planes y Programas	Departamento Autotransporte de Cargas - Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas
II	4	Administrativo	Jefe División Secretaría	Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

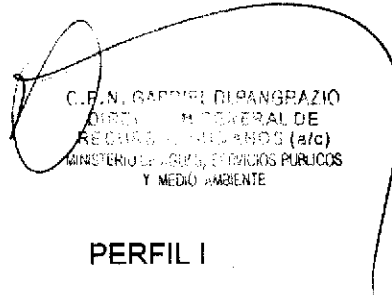
ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dr. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL I

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS - DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS – DIVISION DE PLANES Y PROGRAMAS

Cargo a cubrir: JEFE DIVISION DE PLANES Y PROGRAMAS - Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Avenida Almirante Brown 4751- Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99.

A. De la MISION del puesto

Analiza y proyectar la normativa específica del transporte en sus diferentes modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario de cargas de acuerdo con la política del sector.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Analizar y proponer lo atinente a lograr un desarrollo en la región del transporte de cargas.
- Mantener un fluido contacto con el servicio de autotransporte con posibilidades de combinaciones intra o internacional.-
- Estudiar y proponer la modificación y ampliación de la legislación vigente a fin de adaptar en función de los objetivos del sector, a las actuales necesidades y modalidades operativas.
- Diversificar la oferta para el tráfico de cargas estableciendo y cumpliendo programaciones realistas que aseguren un nivel de servicios óptimo para este tráfico

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV



C. D. N. SANTO DI PAOLINO
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

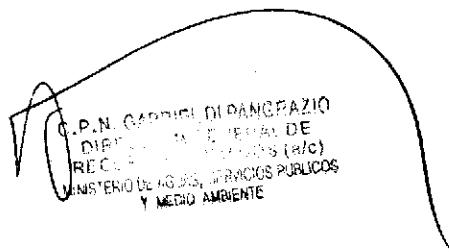
- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Ley N° 13.133 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Nociones Básicas de los Decretos Provinciales N° 1041/1992 y N° 1613/1996
- Decreto N° 0643/2004 Transporte Intermodal de Cargas



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Redacción propia de informes y preparación de Documentos de Trabajo.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. CARTEL DE RANDEAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN DE SERVICIOS (DGRS)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

PERFIL II

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGAS — DIVISION SECRETARIA

Cargo a cubrir: JEFE DIVISION SECRETARIA - Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Avenida Almirante Brown 4751- Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99.

A. De la MISION del puesto

Diligenciar el despacho de la Dirección General y asistir en trámites administrativos que se requieran.

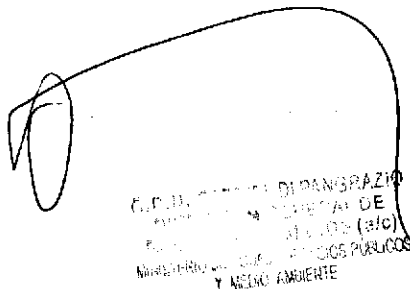
B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Registrar y distribuir las actuaciones que ingresen y egresen de la Dirección General.
- Mantener actualizadas las recopilaciones de normas nacionales y provinciales sobre los modos de transporte de cargas.-
- Realizar tareas de apoyatura administrativa que se le encomienden a través de los Departamentos de la Dirección General.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

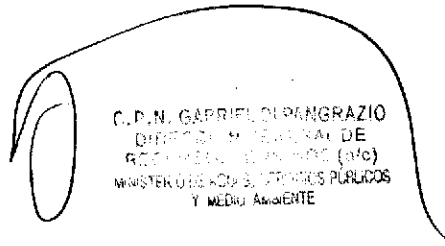
- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Ley N° 13.133 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Nociones Básicas de los Decretos Provinciales N° 1041/1992 y N° 1613/1996
- Decreto N° 0643/2004 Transporte Intermodal de Cargas



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

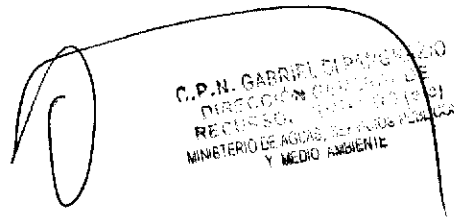


C. P. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECTOR GENERAL DE
REGIMEN DE ANÁLISIS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Redacción propia de informes y preparación de Documentos de Trabajo.



COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Transporte – Ing. Gustavo Peirano.
Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte.
- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.
- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- D. Rubén Santiago – Coordinador General de Fiscalización.

Suplentes:

- Dr. Víctor Hadad – Director Provincial de Entes Portuarios y Túnel Subfluvial.
- Dr. Rodolfo Benelli, Director General del órgano de Control de la Autopista AP01.
- Dr. Orlando Pitteri, Subdirector General de Asuntos Jurídicos.
- CPN Adriana Catáneo, Subdirectora General de Administración.

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Téc. Heriberto Martínez
- CPN Rosana Pupparo
- CPN Alejandro Biondi

Suplentes:

- Ing. Carlos Almeida
- Dra. Milagros Berraz Montyn
- Téc. Eduardo Miguel

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

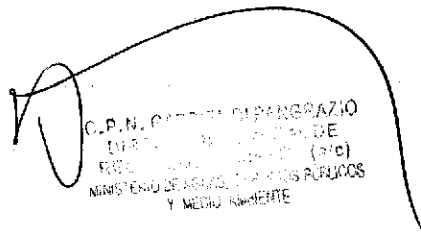
- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Laura Raffa



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **13/07/2015 al 24/07/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde **13/07/2015. Hasta el 31/07/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI CARO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (D.G.R.H.)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

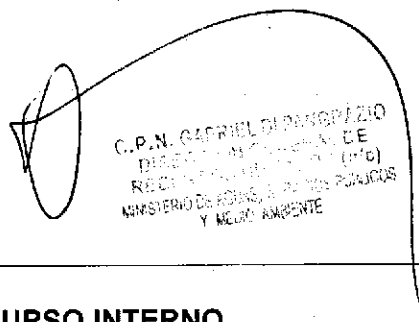
No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **03/08/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
2.5 Docentes y de investigación		5		

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **18/08/2015** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



C.P.N. GABRIEL STANGHERZIO
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (10)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **31/08/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**



C.P.N. GABRIEL PENABAZAÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ANEXO II

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorporáse como último párrafo del artículo 103° del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10°: Modificase el segundo párrafo del artículo 110° del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cargo	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	30 %	50 %	20 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.